



REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO  
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 17 de agosto de 2022.-  
**DECRETO ALC. N° 4.508.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 4.464, de fecha 16 de agosto de 2022, que adjudica parcialmente a "José Hernán Sepúlveda", Propuesta Pública N° 45/2022, denominada "Adquisición de Mobiliario de Oficina y Clínico para los Recintos de Salud, Municipalidad de Alto Hospicio", ID 3447-83-LP22; Memorando N° 893, de fecha 17 de agosto de 2022, que solicita rectificar Decreto Alcaldicio N° 4.464/2022, en el sentido que se indica; y, la necesidad de la rectificar, atendiendo a los intereses municipales.

**DECRETO:**

1.- ~~Rectifíquese~~ el numeral 1 y 2 del Decreto Alcaldicio N° 4.464, de fecha 16 de agosto de 2022, que adjudica parcialmente a "José Hernán Sepúlveda", Propuesta Pública N° 45/2022, denominada "Adquisición de Mobiliario de Oficina y Clínico para los Recintos de Salud, Municipalidad de Alto Hospicio", ID 3447-83-LP22, quedando en definitiva para todos los efectos legales, de la siguiente forma:

- Adjudíquese de forma parcializada a "José Hernán Henriquez Sepúlveda", el ÍTEM N°1: ADQUISICION DE MOBILIARIO PARA OFICINAS, de la Propuesta Pública N° 45/2022, denominada "Adquisición de Mobiliario de Oficina y Clínico para los Recintos de Salud, Municipalidad de Alto Hospicio", ID 3447-83-LP22.
- 2.- Apruébese la adjudicación parcializada del ÍTEM N°1: ADQUISICION DE MOBILIARIO PARA OFICINAS de la Propuesta Pública N° 45/2022, denominada "Adquisición de Mobiliario de Oficina y Clínico para los Recintos de Salud, Municipalidad de Alto Hospicio", ID 3447-83-LP22, en las condiciones establecidas en las bases que rigieron el proceso, por un valor total de \$57.856.432 (Cincuenta y siete millones ochocientos cincuenta y seis mil cuatrocientos treinta y dos pesos) impuestos incluidos y con un plazo de 22 (veintidós) días corridos, plazo contado desde la fecha del decreto alcaldicio que aprueba el Contrato o en su defecto cualquier otra fecha que se indique en el respectivo decreto."

2.- Manténgase el efecto del Decreto Alcaldicio N° 4.464/2022, en todo lo no corregido por éste.

3.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra f) N° 5, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

**JOSÉ JESUS VALENZUELA DÍAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

D/aca

Distribución:

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Jurídico

Secoplac

Adm. Municipal

Encargado Portal

Servicios Traspasados